ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 14 del 16 de enero de 2017, del Colegio Rio Grande, de la localidad de Carén.

DECRETO ALCALDICIO N° 920.- /

Monte Patria, 23 de enero de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 14 del 16 de enero de 2017, de la dirección del Colegio Río Grande, de la localidad de Carén.

DECRETO: 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de **DOCENTE DE AULA,** en el

Colegio o Escuela	: COLEGIO RIO GRANDE.
Ciudad o **Localidad**	: CAREN
Nombre de la Docente	: **LEYLA ANDREA ROBLEDO ROBLEDO**
RUT	: [redacted]
Profesión	: PROFESOR DE ESTADO EN EDUCACION GENERAL BÁSICA-LICENCIADO EN EDUCACION
2.- Período del nombramiento	: 01 de marzo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, y/o Hasta cuando sean necesarios sus servicios.
3.- Calidad del nombramiento	: Contrata.
4.- Motivo del nombramiento	: Ord. N° 14 del 16 de enero de 2017, de la dirección del Colegio Río Grande, de la localidad de Carén.
5.- Jornada ordinaria	: 31 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios 10 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP 03 horas cronológicas semanales PIE
6.- Distribución de la jornada	: Lunes a Viernes.
7.- Tipo de enseñanza	: BASICA
8.- Remuneración a cancelar	: Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.
9.- Modalidad de pago	: Mensual

10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

CVOE/BCG/LERA/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.